



El primer paso, el más importante.

## RESOLUCION EXENTA N° 015/ 4925

REF.: Revoca Empadronamiento al JARDIN INFANTIL "PRINCESITA DENISSE", ubicado en TRINIDAD RAMIREZ N° 0515 comuna LA CISTERNA.

SANTIAGO, 19 .IIII 2012

### VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; DFL N° 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, Resolución Exenta N° 0085 de fecha 02 de Julio de 1998, la Resolución Exenta N° 2209 del 23 de Diciembre del 2004, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, otras normas legales aplicables y demás antecedentes tenidos a la vista:

### CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Resolución Exenta N° 2209 del 23 de Diciembre del 2004 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establece normas sobre empadronamiento, vigencia y revocación del empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.
- 2.- Que, el Artículo 10 del Título III de la Resolución antes señalada, indica que la Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva el derecho a revocar, en cualquier momento el empadronamiento concedido, mediante la dictación de una resolución fundada.
- 3.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 1690 de fecha 21 de Abril de 2008 la Junta Nacional de Jardines Infantiles otorgó Empadronamiento Indefinido RUE 102, al JARDIN INFANTIL "PRINCESITA DENISSE", ubicado en TRINIDAD RAMIREZ N° 0515, comuna de LA CISTERNA, ciudad de SANTIAGO, de la REGION METROPOLITANA, representado legalmente por el SRA. RAQUEL TORO ARANCIBIA, RUT 4.668.880 - 5, para una capacidad total autorizada de 24 Párvulos, distribuidos en niveles Medios y Transición (24 Párvulos).
- 4.- Que, se realiza visita de fiscalización con fecha 09 de Julio de 2012, por la Fiscalizadora Sra. Carmen Gloria Fuenzalida Pinto, donde se constató que el establecimiento se encuentra cerrado desde el año 2011.



El primer paso, el más importante.

5.- Que de acuerdo a las exigencias establecidas en la Normativa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el establecimiento ha dejado de cumplir las condiciones que sirvieron de base para el otorgamiento del Empadronamiento.

#### RESUELVO:

**REVÓCASE EL EMPADRONAMIENTO OTORGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1690 DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2008 AL JARDIN INFANTIL "PRINCESITA DENISSE", CON DIRECCION EN TRINIDAD RAMIREZ Nº 0515, COMUNA DE LA CISTERNA, CIUDAD DE SANTIAGO, REGION METROPOLITANA, POR ENCONTRARSE CERRADO Y SIN FUNCIONAMIENTO AL MOMENTO DE LA FISCALIZACION.**

La presente Resolución, deberá entregarse personalmente al Representante Legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**GUIDA ROJAS NORAMBUENA**  
**Educadora de Párvulos**  
**Directora Regional Metropolitana**

  
GRN/MTRD/CFP/cv  
Distribución

- Establecimiento.
- Vicepresidenta Ejecutiva.
- Fiscalía
- Unidad de Asesoría Regional JUNJI.
- Municipio
- Secretaría Ministerial de Salud.
- Dirección del Trabajo.
- Secretaría Ministerial de Educación.
- Sodexo Pass.
- Dirección Regional de Semac.
- Oficina OIRS Regional de JUNJI.
- Departamento Técnico Nacional.
- Archivo Jardines Particulares.
- Expediente
- Oficina de Partes.